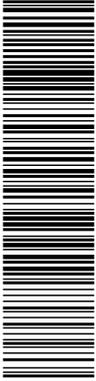


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto Modificación seguro vida empleados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGDDC-TYUG6-1H5I4 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 13:15 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 14:00	ESTADO FIRMADO 29/12/2022 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913925 IGDDC-TYUG6-1H5I4 2824D1639E4892B44B9C12A4A3B4C9957FDEAB6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE D. RAÚL MARTÍN GALÁN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. LOTE 7: SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

EXpte. NÚMERO: 29/22.

Hechos

Primero.- Mediante decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2022, se ha adjudicado el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, LOTE 7 correspondiente al seguro colectivo de vida para los empleados de este Ayuntamiento a la única adjudicataria del mismo, la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E, con sujeción a las condiciones que se resumen a continuación:

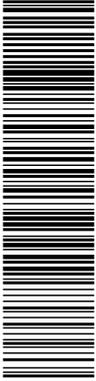
- Importe anual del contrato sin impuestos: 36.808,77.-€.
- Importe anual con impuestos: 36.873,68.-€.
- Valor estimado (incluyendo prórroga y regularización)(sin IVA): 81.123,00.-€.
- Duración del Contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse por un año adicional.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación: 1.843,68.-€.
- Condición especial de ejecución: Disponer de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

Segundo.- Con posterioridad a la adjudicación, la mediadora de seguros WILLIS TOWERS WATSON, comunica que el importe del contrato es ligeramente superior a la prima de adjudicación por cuanto el listado de asegurados remitido por la Responsable de Contrato, con posterioridad a la misma, resulta superior en 3 asegurados más respecto al listado remitido en el documento de invitación, suponiendo dicha variación un incremento en el importe del contrato de 35,33.-euros en total, pasando la prima neta a tener un importe de 36.843,27 y la prima líquida un importe de 36.909,01.-euros.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto Modificación seguro vida empleados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGDDC-TYUG6-1H5I4 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 13:15 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 14:00	ESTADO FIRMADO 29/12/2022 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913925 IGDDC-TYUG6-1H5I4 2824D1639E482B44B9C12A4A3B4C9857FEAB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Tercero.- Con fecha 16 de diciembre del año en curso se ha emitido informe técnico por parte de la Responsable de Recursos Humanos, justificando la variación de asegurados en el listado que ha remitido a la aseguradora el pasado día 2 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Del mismo modo se ha emitido informe por la mediadora de seguros, justificando el incremento de la prima comunicado por la aseguradora.

Quinto.- Considerando el informe emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, así como el informe de fiscalización emitido por el Viceinterventor General, obrantes en el expediente.

Sexto.- No estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 4 de enero de 2023, procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 26 de enero de 2021.



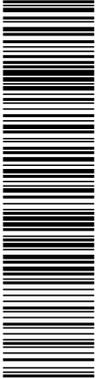
Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 2

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto Modificación seguro vida empleados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGDDC-TYUG6-1H5I4 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 13:15 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 14:00	ESTADO FIRMADO 29/12/2022 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913925 IGDDC-TYUG6-1H5I4-2824D1638E4892B44B9C12A4A3B4C9857FDEAB6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

-II-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por motivos técnicos, al no estar prevista la celebración de la misma hasta el próximo día 4 de enero de 2023.

Segundo.- Aprobar la modificación del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP. Lote 7: seguro colectivo de vida para empleados de este Ayuntamiento, adjudicado a la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E, en fecha 28 de noviembre de 2022, pasando a ser el importe de la prima neta, la cantidad de 36.843,27 y la prima líquida, la cantidad de 36.909,01.-euros, todo ello por el incremento de tres asegurados con efectos de 1 de diciembre del año en curso, según se detalla en el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2210.16205 del Presupuesto General para 2022.

Cuarto.- Proceder a la formalización documental del contrato con la modificación así aprobada.

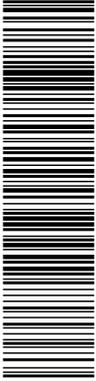
Quinto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la mediadora de seguros, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería Municipales.

Séptimo.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto Modificación seguro vida empleados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGDDC-TYUG6-1H5I4 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 13:15 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/12/2022 14:00	ESTADO FIRMADO 29/12/2022 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913925 IGDDC-TYUG6-1H5I4 2824D1639E482B44B9C12A4A3B4C9857FDEAB6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Octavo.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente.
Doy fe, El Secretario General,



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es